Factura: 001-002-000035339

20201701025P00021

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701025P00021

ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (13:02)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RASSA PARRA INGRID PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706908875	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SMITH JAMES CHRISTOPHER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	506105392	BRITANICA	CEDENTE	SILVANA PATRICIA BACA RASSA
Natural	BACA RASSA SILVANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715926414	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEJA LOPEZ ROSA ELIDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400203109	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUITOLEGAL LAW FIRM C.L. CEDENTES: SRA. INGRID PILAR RASSA PARRA SR. JAMES CHRISTOPHER SMITH AB. SILVANA PATRICIA BACA RASSA CESIONARIA:
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	240.00

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

ESCRITURA No. 2020-17-01-025-P00021

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.

CEDENTES:

SRA. INGRID PILAR RASSA PARRA

SR. JAMES CHRISTOPHER SMITH

AB. SILVANA PATRICIA BACA RASSA

CESIONARIA:

SRA. ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ

CUANTÍA:

USD $ 240,00

DI: 2 COPIAS

J.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, la doctora INGRID PILAR RASSA PARRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación abogada, con dirección domiciliaria Autopista General Rumiñahui, parroquia Chimbacalle, correo electrónico: pilarassa@yahoo.com, con número de teléfono dos seis cero ocho ocho cinco seis (2608856) y el señor James Christopher Smith, a través de su apoderada la abogada Silvana Patricia Baca Rassa, de estado civil divorciada, de ocupación abogada, con dirección domiciliaria en la Urbanización catorce (14) de diciembre, correo electrónico: silvanabaca@hotmail.co.uk, con número de teléfono cero nueve ocho tres nueve tres cuatro cero uno cinco (0983934015), quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa y por otra parte, en calidad de CESIONARIA: la señora ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ,

por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación jubilada, con dirección domiciliaria en Cumbayá, correo electrónico glisetesth@yahoo.es, con número de teléfono cero nueve nueve ocho tres seis siete seis uno siete (0998367617).- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen de la forma antes indicada, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunte como habilitante el documento generado en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura; quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que a celebrar proceden en forma libre y voluntaria, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales por una parte, por sus propios y personales derechos, y en calidad de CEDENTE, la doctora INGRID PILAR RASSA PARRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación abogada, con dirección domiciliaria Autopista General Rumiñahui, parroquia Chimbacalle, correo electrónico: pilarassa@yahoo.com, con número de teléfono dos seis cero ocho ocho cinco seis (2608856) y el señor James Smith, a través de su apoderada la abogada Silvana Patricia Baca Rassa, de estado civil divorciada, de ocupación abogada, con dirección domiciliaria en la Urbanización catorce (14) de diciembre, correo electrónico: silvanabaca@hotmail.co.uk, con

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

número de teléfono cero nueve ocho tres nueve tres cuatro cero uno cinco (0983934015), quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa y por otra parte, en calidad de CESIONARIA: la señora ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación jubilada, con dirección domiciliaria en Cumbayá, correo electrónico glisetesth@yahoo.es, con número de teléfono cero nueve nueve ocho tres seis siete seis uno siete (0998367617). Los comparecientes son mayores de edad, todos domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y obligarse por sí mismos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el trece (13) de abril del dos mil dieciséis (2016), ante el Doctora De las Mercedes Portilla Bastidas, Notaria Décimo Tercera (13) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el quince (15) de abril del dos mil dieciséis (2016); b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., celebrada el diez (10) de enero de dos mil veinte (2020), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de la señora INGRID PILAR RASSA PARRA y de los señores James Smith y Silvana Patricia Baca Rassa, a favor de ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ, en la forma y número que se indica más adelante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de QUITOLEGAL LAW FIRM C.L. , celebrada el diez (10) de enero del dos mil veinte (2020), se desprende que la Compañía, aprobó la cesión de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales de Un (1) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 240,00) de propiedad de INGRID PILAR RASSA PARRA y los

señores James Smith y Silvana Patricia Baca Rassa, conforme consta del siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPA-CIÓNES	VALOR EN USD
INGRID PILAR RASSA PARRA	ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ	120	120
James Smith y Silvana Patricia Baca Rassa	ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ	120	120
TOTAL:		**240**	**240**

CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta cesión, el capital social de QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
GLISET ESTHER PALACIOS MEJÍA	160	160	160	40%
ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ	240	240	240	60%
TOTAL:	**400**	**400**	**USD 400**	**100%**

QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados del Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor del Cesionario.- **SEXTA: MARGINACION.- Que** se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., la presente escritura pública.- **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación del certificado de aportación y la emisión del nuevo certificado, a favor de los cesionarios, serán de cuenta exclusiva de éstos.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., celebrada el diez (10) de enero de dos mil veinte (2020).- Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por la abogada Msc. Gliset Esther Palacios Mejía, profesional con matrícula doce mil cuatrocientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

Pichincha.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos los preceptos legales y reglamentarios que el caso lo requiere, y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, juntamente conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

SRA. INGRID PILAR RASSA PARRA

C.C. 170690837-6

P.V. 0012-176

AB. SILVANA PATRICIA BACA RASSA

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE APODERADA DEL SR. JAMES CHRISTOPHER SMITH.

C.C. 1715926414

P.V. 0001-044

SRA. ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ

C.C. 0400203105

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

FACTURA No. 001-002-000035339

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170690887-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RASSA PARRA
INGRID PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cali (Valle del Cauca)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RASSA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRA LILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-05

V2343I1242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2013

0012 F
0012 - 176
1706908876
RASSA PARRA INGRID PILAR
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO
ZONA: 4

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 10 ENE 2020

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706908876

Nombres del ciudadano: RASSA PARRA INGRID PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RASSA JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRA LILIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-291-86872

207-291-86872

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171592641-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BACA RASSA
SILVANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BACA ARAUJO ROBERTO MAXIMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RASSA PARRA INGRID PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-23

V4443V4442

001774065

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2013

0001 F
JUNTA Nº

0001 - 044
ESCRUTINIO Nº

1715926414
CÉDULA Nº

BACA RASSA SILVANA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN Nº: 2
PARROQUIA: PUENGASI
ZONA: 3

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a la fotocopia presentada ante mí.
Quito, 10 ENE 2020

DR. FELIPE BERMEO AVALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Número único de identificación: 1715926414

Nombres del ciudadano: BACA RASSA SILVANA PATRICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BACA ARAUJO ROBERTO MAXIMILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RASSA PARRA INGRID PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-291-86934

205-291-86934

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA

Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 137 / 2018

Tomo . Página 137

En la ciudad de BARCELONA, ESPAÑA el 24 de julio de 2018, ante mí, IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **JAMES CHRISTOPHER SMITH, de nacionalidad BRITANICA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 506105392, con domicilio en Calle Gran Vía de les Corts Catalanes, 853, escalera B 7ª2ª de la localidad e Barcelona-ESPAÑA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SILVANA PATRICIA BACA RASSA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Desconocido y Cédula de ciudadanía número 1715926414,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PODER GENERAL.-"PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Libre y voluntariamente comparece el señor JAMES CHRISTOPHER SMITH, domiciliado en Gran Vía de les Corts Catalanes 853 7-2-B Barcelona 08018, Barcelona – España, con correo electrónico smithj81uk@gmail.com , teléfono: +44 7392 963039, por sus propios y personales derechos, en adelante el PODERDANTE. **SEGUNDA PODER GENERAL:** El compareciente confiere PODER GENERAL, pero tan amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere, a favor de la señora; SILVANA PATRICIA BACA RASSA, domiciliada en la ciudad de Quito, en adelante la APODERADA para que ésta a su nombre y en representación, por sus derechos individuales y personales pueda realizar los siguientes actos y contratos: **a)**Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; **b)**. Actúe a su nombre en cualquier asunto judicial, extrajudicial, notarial o de orden administrativo que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, firmando en su nombre cualquier escrito en que, por exigencia del respectivo trámite, se requiera la comparecencia del PODERDANTE, sea como actor o demandado o tercerista. **c)** Para solicitar o contratar préstamos, reestructuraciones, renovaciones o novaciones a nombre del mandante con cualquier entidad del sistema financiero ecuatoriano y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier entidad bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, para lo cual queda facultado para suscribir cualquier documento sea este público o privado, para la obtención de dichos préstamos, recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos, cancelaciones, actas transaccionales, según sea del caso; **d)** Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; **e)** Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; **f)** Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna; **g)** Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. **h)**Firmar promesas de compra.venta o contratos de venta de bienes inmuebles. **i)**Para suscribir actas transaccionales, comparecer a juicio. **j)**Administre y disponga de las acciones y/o participaciones que el PODERDANTE tenga en las compañías domiciliadas en territorio ecuatoriano incluyendo venta o cesión de acciones o participaciones según corresponda. **k)** Represente al PODERDANTE en la celebración de JUNTAS GENERALES ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS con voz y voto, sin limitación alguna, en todas las compañías que el PODERDANTE mantenga acciones o participaciones. **l)**Entregue o reciba dinero a cualquier título. **m)**Delegue o sustituya parcialmente el presente poder, a favor de un abogado en libre ejercicio profesional, pero solo para fines de procuración judicial; a fin de representar al PODERDANTE en calidad de actor, demandado, tercerista, solicitante, ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Código Orgánico General de Proceso; y revocar tales delegaciones o poderes. **n)** Gire, ceda, acepte, y proteste cheques y letras de cambio, pagarés, etcétera.**-o)** Concurra a audiencias, presente pruebas, interponga todos los recursos procedentes dentro de las causas; intervenga y acepte transacciones judiciales y extrajudiciales; reconozca la firma y rúbrica, rinda confesión judicial, en definitiva todo lo que se requiera dentro de un proceso judicial o extrajudicial. **p)** De no existir disolución de la Sociedad Conyugal, para que lo represente en la administración de la misma, es decir para que en su nombre y representación firme pagarés, letras de cambio, constituya garantías, venda o enajene bienes y en general para que adquiera cualquier tipo de obligación sin limitación alguna a título personal y/o en representación de la sociedad conyugal. **q)** Para que en su nombre y representación suscriba la petición de la Disolución de la Sociedad conyugal que el PODERDANTE mantiene, realice reconocimiento de firma y rúbrica y en general suscriba cuanto escrito sea necesario para disolverla hasta su

respectiva marginación en el Registro Civil, Identificación y Cedulación. **TERCERA.- Amplitud del Poder:** Es voluntad del PODERDANTE que su APODERADA en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general a ella conferido, pues para todo lo que se pueda necesitar, le concede amplias facultades con libre, franca y general administración y disposición de sus bienes y negocios jurídicos y económicos.- Por lo que hace extensivas a su APODERADO todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales, incluso la de reconocer firma y rúbrica. Para todos los efectos y para el encargo que por este instrumento se realiza, como para su fiel cumplimiento, podrá EL APODERADO, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, con su sola firma y en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe, aplicándose en general para todos los actos relacionados a los negocios, haberes y propiedades del PODERDANTE. Se destaca que bastará la sola firma del APODERADO en cualquiera de los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de poderes. **CUARTA. - Tiempo de Duración:** El presente poder será indefinido y tendrá validez a partir de la fecha de suscripción del mismo, vigencia que será hasta que EL PODERDANTE decida revocarlo expresamente." El **presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este **Poder General** se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

JAMES CHRISTOPHER SMITH

IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BARCELONA .- Dado y sellado, el 24 de julio de 2018

IGNACIO FABIAN MARTINEZ MONTALVO
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR 5.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO G1707526

REPÚBLICA DEL ECUADOR 5.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO G1707527

REPÚBLICA DEL ECUADOR 5.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO V0837636

REPÚBLICA DEL ECUADOR 5.00 DÓLARES TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMÁTICO V0837637

THIS PAGE IS RESERVED FOR OFFICIAL OBSERVATIONS
CETTE PAGE EST RESERVEE AUX OBSERVATIONS OFFICIELLES (11)

«THERE ARE NO OFFICIAL OBSERVATIONS»

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

PASSPORT
PASSEPORT

P
GBR
506105392

SMITH

JAMES CHRISTOPHER

BRITISH CITIZEN

09 AUG /AOUT 81

M
ACCRINGTON

27 OCT /OCT 11
IPS

27 OCT /OCT 21

P<GBRSMITH<<JAMES<CHRISTOPHER<<<<<<<<<<<<<<<
5061053923GBR8108094M2110271<<<<<<<<<<<<<<06

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BACA ROBERTO MAXIMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RASSA INGRID PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2013-06-12
FECHA DE EXPIRACION: 2025-06-12
V4445V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: BACA RASSA SILVANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-03-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
JAMES CHRISTOPHER SMITH

Es fiel COMPULSA del documento que antecede que obra como habilitante de la Escritura Nº.....otorgada ante mi el.....y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 10 ENE 2020

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

CERTIFICADO de PRESENTACIÓN

1715926414
CÉDULA
BACA RASSA
APELLIDOS
SILVANA PATRICIA
NOMBRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 040020310-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA LOPEZ
ROSA ELIDA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
JULIO ANDRADE

FECHA DE NACIMIENTO 1943-11-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
WILSON ISAAC
PALACIOS HERRERIA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MODISTA

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 10 ENE 2020

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

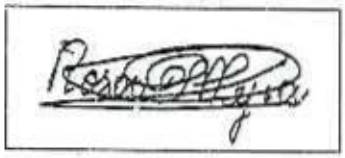

Número único de identificación: 0400203105

Nombres del ciudadano: MEJIA LOPEZ ROSA ELIDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS HERRERIA WILSON ISAAC

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: MEJIA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020
Emisor: JOSE ROBERTO TORRES FLORES - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-291-86996

204-291-86996

Lcdo. José de Tazano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado debe validarlo en https://validarvirtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA QUITOLEGAL LAW FIRM C. L.

A los diez (10) días del mes de enero del 2020, a las once horas treinta, en el domicilio de la compañía QUITOLEGAL LAW FIRM C.L. ubicada en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España, piso 7, oficina 77, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, asistiendo la totalidad de los socios de QUITOLEGAL LAW FIRM C.L., que representa la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado.

SOCIOS	CAPITAL	NRO. DE PARTICIPACIONES	%
PALACIOS MEJIA GLISET ESTHER	$160	160	40%
RASSA PARRA INGRID PILAR	$120	120	30%
SMITH JAMES CHRISTOPHER (quien asiste a través de su apoderada Silvana Baca Rassa)	$120	120	30%
TOTAL	$400	400	100%

Actúa como presidenta de la junta, la actual presidenta de la compañía Gliset Esther Palacios Mejía y como secretaria AD-HOC la señora Teresa Del Carmen Baca Araujo.

La presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el siguiente orden del día.

La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal a los socios, para conocer y resolver el siguiente y único orden del día:

a. **Conocimiento de renuncia de Gerente General y elección de nuevos administradores.**
b. **Autorización de la Cesión de Participaciones de los socios RASSA PARRA INGRID PILAR y SMITH JAMES CHRISTOPHER (quien asiste a través de su apoderada Silvana Baca Rassa) a favor de la Sra. Rosa Elida Mejía López**

Este orden del día sin modificación alguna, es aprobado por los socios concurrentes.

La presidenta abre la sesión y tras declarar la Junta válidamente constituida se pasa a considerar de inmediato el primer punto del orden del día. Al respecto la socia **RASSA PARRA INGRID PILAR** propone que, en vista de que Silvana Patricia Baca Rassa, ha presentado y notificado su renuncia, nombrar como Gerente General a la abogada Gliset Esther Palacios Mejía; y como Presidenta a Rosa

Elida Mejía López por el período estatutario de dos años. La Junta General de Socios aprueba por unanimidad la moción.

En relación al segundo punto del orden del día la socia RASSA PARRA INGRID PILAR y el socio SMITH JAMES CHRISTOPHER, a través de su apoderada la abogada Silvana Patricia Baca Rassa, solicitan la autorización a la Junta General de Socios para ceder sus participaciones a favor de la señora Rosa Elida Mejía López. La Junta General de Socios aprueba por unanimidad lo solicitado.

Sin que tenga nada más que tratarse y habiéndose discutido y resuelto el orden del día que constataba en la agenda, la presidenta actuante declara concluida la presente sesión de la Junta General de Socios de la compañía.

Siendo las doce horas treinta, se concede un receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, y por tratarse de Junta Extraordinaria y Universal, firman por triplicado los presentes.

Gliset EstherPalacios Mejía
SOCIA – PRESIDENTA

Teresa Del Carmen Baca Araujo
SECRETARIA AD - HOC

Ingrid Pilar Rassa Parra
SOCIA

Silvana Patricia Baca Rassa
EN REPRESENTACIÓN DEL SOCIO JAMES CHRISTOPHER SMITH

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA QUITOLEGAL LAW FIRM C. L CEDENTES: RASSA PARRA INGRID PILAR SMITH JAMES CHRISTOPHER, BACA RASSA SILVANA PATRICIA CESIONARIA: MEJIA LOPEZ ROSA ELIDA; debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a once de enero del año dos mil veinte.

NOTARIA 25 QUITO 0389460

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000035360

20201701025O00082

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701025O00082

NOTARIO OTORGANTE:	DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2020, (11:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUITOLEGAL LAW FIRM C.L. CEDENTES: SRA. INGRID PILAR RASSA PARRA SR. JAMES CHRISTOPHER SMITH AB. SILVANA PATRICIA BACA RASSA CESIONARIA: SRA. ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792666368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1792666368001

OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUITOLEGAL LAW FIRM C.L. CEDENTES: SRA. INGRID PILAR RASSA PARRA SR. JAMES CHRISTOPHER SMITH AB. SILVANA PATRICIA BACA RASSA CESIONARIA: SRA. ROSA ELIDA MEJÍA LÓPEZ

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Factura: 001-002-000035051

20201701013O00015

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701013O00015

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2020, (16:30)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA QUITO LEGAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	P0002

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.	REPRESENTADO POR	RUC	1792666368001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00422

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Razón: Tomo nota al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.,** de fecha **13 DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS**, celebrada ante mí, la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES,** otorgada por: **INGRID PILAR RASSA PARRA CEDE** 120 participaciones, y **JAMES CHRISTOPHER SMITH**, a través de su apoderada abogada **SILVANA PATRICIA BACA RASSA, CEDE 120 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA** a favor de **ROSA ELIDA MEJIA LOPEZ,** participaciones sociales que poseen en la compañía **QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.,** constante en este instrumento público, Quito a once de enero del dos mil veinte.-

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMO TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA

NOTARIA 13
QUITO
030035

TRÁMITE NÚMERO: 6204

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4883
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2589
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /10/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITOLEGAL LAW FIRM C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS SEÑORES: INGRID RASSA PARRA; Y, JAMES SMITH, CEDEN A FAVOR DE LA SRA. ROSA MEJIA LOPEZ, CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES CADA UNO.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. $ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1637 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ABRIL DE 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ(DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103